

RESOLUCIÓN CIT No. 04/2019 ASAMBLEA GENERAL

La CÁMARA INTERAMERICANA DE TRANSPORTES CIT.

A los siete días del mes de mayo de 2019, en la sede de la ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION - ALADI, en Cebollati 1461, Montevideo Uruguay, el Consejo de Representantes reunidos en la XXXI ASAMBLEA ORDINARIA DE LA CIT.

CONSIDERANDO:

Por cuanto, los objetivos de la CIT son coordinar y defender en el plano internacional los intereses de los transportistas y sus entidades representativas, así como de sus actividades auxiliares o complementarias, relativas al transporte de carga y pasajeros, así como promover estudios para el desarrollo y perfeccionamiento de la técnica de transporte de carga y pasajeros de acuerdo con las autoridades gubernamentales y las entidades representativas de la actividad.

Por cuanto, el Capítulo de Pasajeros sesionó con el fin de tratar temas pertinentes con los objetivos de la CÁMARA INTERAMERICANA DE TRANSPORTES CIT, que tengan como marco de acción los países a los cuales representa.

Por cuanto, uno de los temas que se puso a consideración trató de la seguridad en la operación en el transporte y la informalidad en el mismo, siendo expuesto por todas las organizaciones de los países participantes que integran la CÁMARA INTERAMERICANA DE TRANSPORTES CIT que existen problemas transversales como: la quema de vehículos, la extorsión a los empresarios y propietarios de flotas, la existencia de una relación entre el transporte informal y grupos que desarrollan actividades ilegales, el asalto de pasajeros, el robo de equipaje, la destrucción de equipos en el marco de protestas ciudadanas, entre otros.



Por cuanto, el transporte de pasajeros se ha convertido en un damnificado de las protestas de distintos grupos sociales que realizan manifestaciones y bloqueos, no solo por no poder operar sino por ser objeto de la violencia de los que realizan estas acciones.

Por cuanto, es obligación del Consejo de Representantes, mediante Resolución dar a conocer de los requerimientos de sus miembros.

RESUELVE:

Artículo 1°. Recomendar a las autoridades de transporte de los países miembros el diseño e implementación de políticas públicas que prevengan las acciones de violencia y los delitos que afectan la seguridad en la operación del transporte de pasajeros.

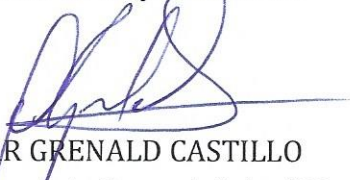
Artículo 2°. Exhortar a los países miembros para ser solidarios y corresponsables con las pérdidas que tienen los empresarios de transporte cuando existen protestas de grupos sociales que afectan la operación del servicio de transporte público, así como cuando se presentan daños en los equipos causados por terceros que participan en estas manifestaciones.

Artículo 3°. Solicitar a las autoridades de transporte de los países miembros para establecer estrategias concretas contra el transporte informal que afecta el mercado de transporte y que se relaciona con otra serie de actividades ilícitas, poniendo en riesgo a los usuarios.

Dado y firmado en la ciudad de Montevideo a los 7 días del mes de mayo del 2019.



PAULO VICENTE CALEFFI
Secretario General de la CIT



OSCAR GRENALD CASTILLO
Subsecretario General de la CIT



MARTÍN BORBEA ANTELO
Capítulo Argentina



PEDRO JOSÉ DE OLIVEIRA
LOPES
Capítulo Brasil



FREDY CAMILO GARCIA
MORENO
Capítulo Colombia



NELSON CHÁVEZ VALLEJO
Capítulo Ecuador



MARCELO A. DE FELIPPES
Capítulo El Salvador



HECTOR FAJARDO REYES
Capítulo Guatemala



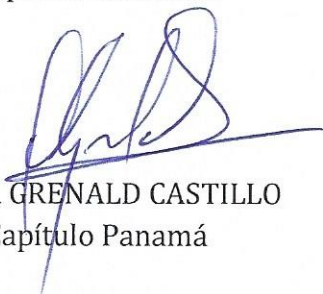
MARCELO A. DE FELIPPES
Capítulo Honduras



ENRIQUE RUSTRIAN
PORTILLA
Capítulo México




MARVIN ALTAMIRANO SAENZ
Capítulo Nicaragua



OSCAR GRENALD CASTILLO
Capítulo Panamá



MARCELO A. DE FELIPPES
Capítulo Paraguay



FERNANDO FUENTES
PERALTA
Capítulo Perú



MAURO BORZACCONI
Capítulo Uruguay



MARCELO A. DE FELIPPES
Capítulo Venezuela